

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 36983
	Fecha 30/03/2019
CONTRATACION	ORDEN DE COMPRA 36983
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARAL – META
OBJETO	COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK UP 4 X 4 PARA LA POLICÍA NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META
VALOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CMTE. (\$124.265.207).
FECHA DE ACTA DE INICIO	05 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2019

En Cumaral Meta, a los cinco (05) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019), entre los suscritos a saber, DISTRIBUIDORA NISSAN S-A con NIT 860001307, como contratista; y JAIME RODRIGUEZ FORERO, en su calidad de Supervisor de la ORDEN DE COMPRA 36983; deja constancia que en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de referencia, el supervisor presentó informe y en efecto las ejecutó a la fecha de la presente acta.

Se reunieron con el propósito de dar finiquito la ORDEN DE COMPRA 36983 Celebrado entre el MUNICIPIO DE CUMARAL – META y la DISTRIBUIDORA NISSAN S-A con NIT 860001307, previo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista dio cumplimiento a esta cláusula según el objeto "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO PICK UP 4 X 4 PARA LA POLICÍA NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META". **CLAUSULA SEGUNDA:** el valor del contrato será liquidado en su totalidad por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CMTE. (\$124.265.207), **CLAUSULA TERCERA** los precios se ajustaron a las cantidades, especificaciones y valores en la orden de Comprar N° 36983; **CLÁUSULA CUARTA:** Luego de Supervisión previamente realizada y verificado el cumplimiento del Objeto del contrato y sus respectivas actividades se autoriza el pago al contratista por el valor del último pago del contrato, CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CMTE. (\$124.265.207). luego de la verificación del cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratista que le correspondió ejecutar en los días establecidos a fecha de la presente acta. El anterior valor se pagará previa informe del supervisor de la orden de compra N° 36983; los cuales deberán cumplir las previsiones legales y la suscripción de la respectiva acta de terminación. **CLAUSULA QUINTA.** Las actividades contratadas se ejecutaron desde el 05 de Abril de 2019 Hasta el 05 de Junio de 2019 establecidos en la Orden de Compra N° 36983. **CLAUSULA SEXTA:** para esta cláusula el contratista dio cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993 y a las siguientes actividades:

1. Cumplir con los plazos establecidos en los documentos del proceso.
2. No cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el catálogo.
3. Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de solicitud de cotización vigente al momento en que la Entidad compradora envía el evento de cotización a los proveedores.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano y que se refiere a la respuesta a la solicitud de cotización, indicar valores, avisos respectivos a la Entidad, matrícula del vehículo en los plazos definidos y diligencias de facturación, entre otros.
5. Informar a la Entidad compradora cuando el vehículo esté disponible, matriculado y listo para la entrega.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento del vehículo, las adecuaciones y accesorios requeridos por la Entidad.

	Municipio de Cumaral	
	Oficina Asesora Jurídica	

SGC-SDS-001-V.12.02.2016

7. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo del vehículo.
8. Entregar el vehículo a la Entidad compradora matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad compradora y en el lugar indicado según la orden de compra
9. Entregar a la Entidad compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las referencias adquiridas
10. Remitir a la Entidad compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad compradora eficaz y oportunamente.
12. Considerar al Municipio de Cumaral como cliente prioritario.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier cambio con el soporte técnico del mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar éste servicio.
14. Garantizar la protección de datos y la información entregada por el Municipio de Cumaral
15. Entregar la información requerida por el Municipio para registrar al proveedor en los sistemas de pago.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total del contrato:	(\$124.265.207)
Valor ejecutado:	(124.265.207)
Saldo a favor del contratista:	(\$0)
Saldo a regresar a favor del Municipio	(\$0)

Valor total de esta acta: (\$124.265.207).

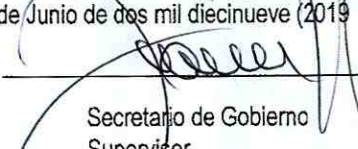
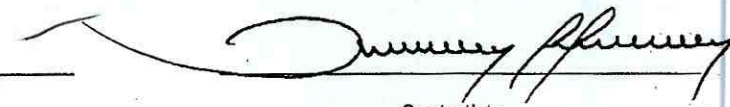
Frente a este informe el contratista manifiesta que el balance económico de la Orden de Compra N° 36983 se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato frente a las actividades realizadas.

Las partes se declaran a Paz y Salvo en las obligaciones contraídas en la Orden de Compra N° 36983, suscritas entre el Municipio de Cumaral (Meta) y DISTRIBUIDORA NISSAN S-A con NIT 860001307, una vez el municipio realice el pago de la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$124.265.207,00)**, en la cuenta corriente N°12609701614 del cual es titular DISTRIBUIDORA NISSAN SA identificado(a) con NIT 860001307, según certificación adjunta.

DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la Orden de Compra N° 36983, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de la Administración Municipal por todo concepto.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Cumaral (Meta), a los Cinco (05) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019)

 Secretario de Gobierno Supervisor.	 Contratista
---	---

Control de Calidad del Documento		
Descripción	Funcionario	Cargo
Elaboró:	Marleny soler Gutiérrez	Contratista de apoyo en el área jurídica
Revisó:	Delia Cristina Moreno Orjuela	P.U Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Jaime Rodríguez Forero	Supervisor del contrato